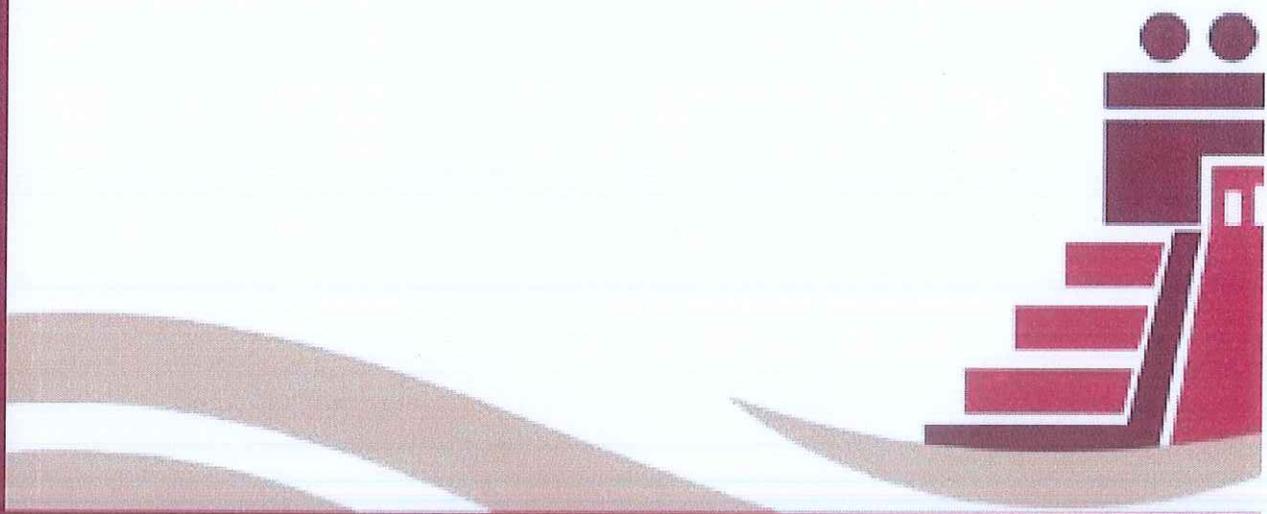
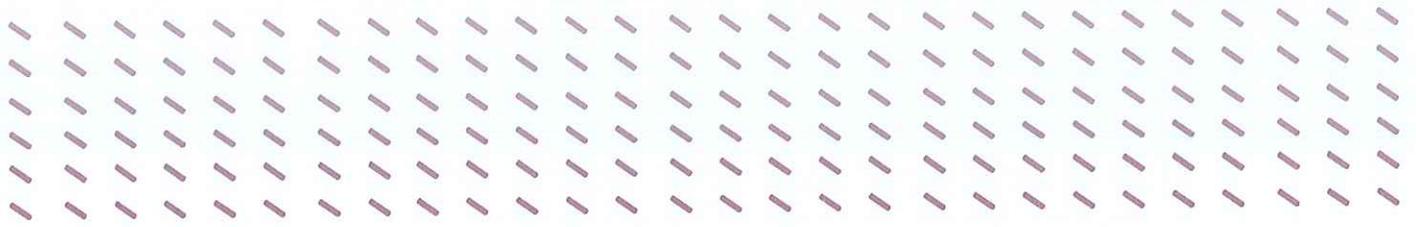


# Programa Anual de Evaluación 2025

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



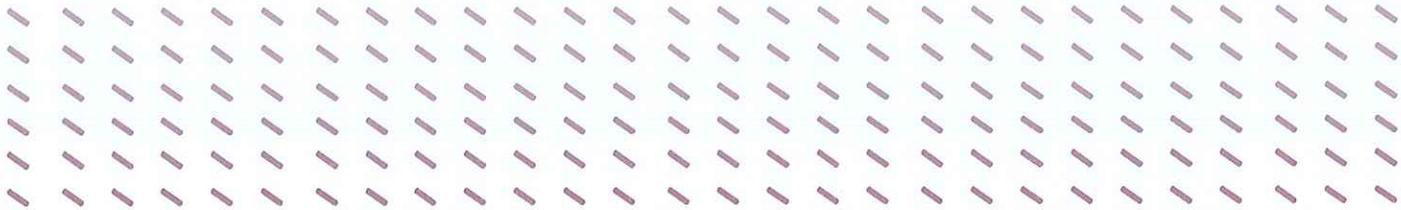


## 1. Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en la normatividad Federal y Estatal, Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art. 78, 85, 86, 110, y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 54, 71, 79; Ley general de desarrollo social art. 74, 75 y 76; Ley de coordinación fiscal art. 49; Ley de disciplina financiera art. 18; la reforma en la Constitución Política del Estado, en el decreto 213 por el que se adicionan dos párrafos al art. 166; Ley de planeación para el desarrollo del estado de Quintana Roo art. 188 al 129; Plan Municipal para el Desarrollo 2024-2027.

Considerando lo anterior, se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2025, de los programas presupuestarios con fuentes de financiamiento de fondos federales, y los programas presupuestarios locales del ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.



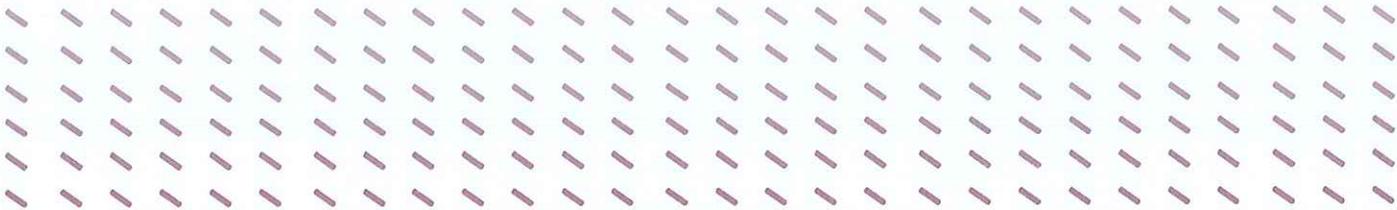


## 2. Consideraciones Generales

El propósito principal del Programa Anual de Evaluación es determinar si los recursos públicos se gestionan de manera eficiente, eficaz, económica, transparente y honesta, cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en los Programas Presupuestarios y fondos Federales, con el fin de identificar el impacto que dichos recursos generan en el bienestar de la población. El Programa Anual de Evaluación 2025, tiene como objetivos particulares:

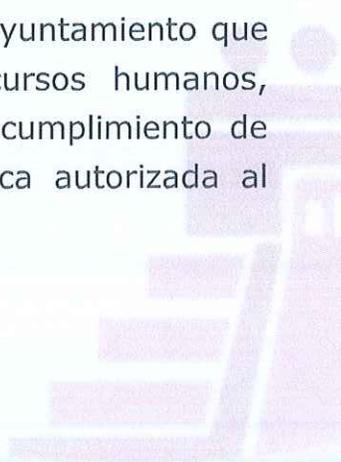
- a) Determinar, los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios y/o fondos del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- c) Coordinar el calendario de evaluaciones de los programas presupuestarios con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.
- d) Difundir los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

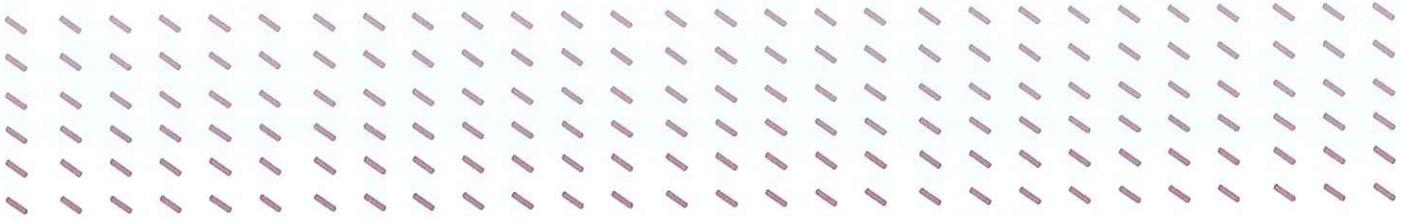




### 3. Glosario

Para efecto del presente, se entenderá:

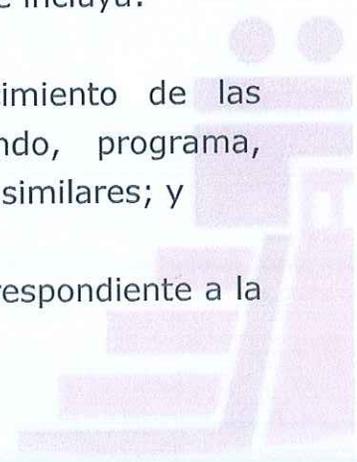
- ♦ **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación
  - ♦ **PEA:** Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.
  - ♦ **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en el ámbito de ejecución;
  - ♦ **Evaluación Específica de Desempeño:** a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, aplicable al ámbito municipal.
  - ♦ **Evaluación Externa:** la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;
  - ♦ **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
  - ♦ **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - ♦ **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
  - ♦ **PAE 2025:** Programa Anual de Evaluación 2025
  - ♦ **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
  - ♦ **TdR:** Modelo de Términos de Referencia
  - ♦ **Unidad Administrativa (UA):** el área administrativa del Ayuntamiento que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.
- 

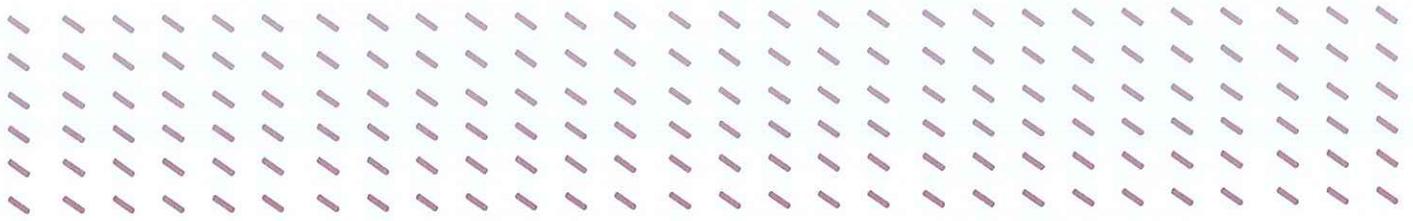


## 4. Proceso de Evaluación

La Dirección General de Planeación será la encargada de coordinar las evaluaciones a las que se refiere el PAE 2025 a través de evaluadores que cumplan con los requisitos establecidos en el marco normativo relacionado, contemplando lo que sigue:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de políticas públicas, fondos, programas, subprogramas o proyectos en otras entidades de la república mexicana, o en el extranjero; y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c) El currículum del personal que realizará la evaluación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto de que se trate, que incluya:
    1. La manifestación por escrito que se tiene conocimiento de las características y operación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto objeto de evaluación, o bien de otros similares; y
    2. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;





d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación de la política pública, fondo, programa, subprograma o proyecto la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

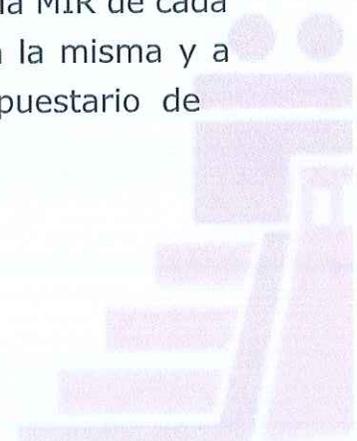
1. La Dirección General de Planeación informará en su caso a las Direcciones de Área de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2025.

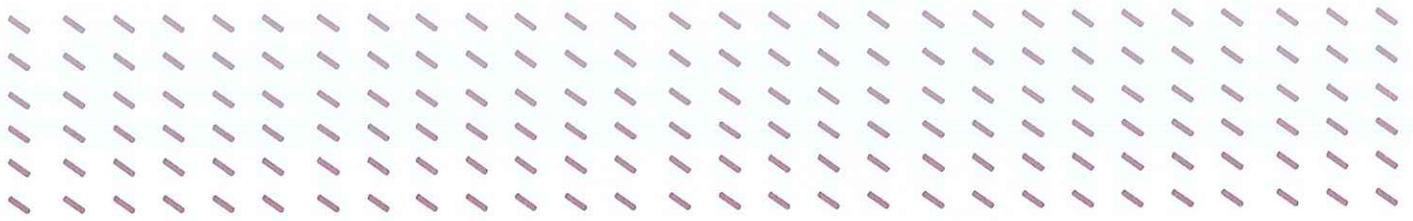
2. La Dirección General de Planeación atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2025 y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.

3. La Dirección General de Planeación en conjunto con los enlaces de evaluación, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2025.

4. Los informes finales deberán difundirse a través de las páginas de internet del municipio y de las entidades 30 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

5. Los titulares de las UA deberán realizar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones externas.





6. Son sujetos de evaluación programas aprobados y ejercidos en el ejercicio fiscal 2024 con fuente de financiamiento federal, y recursos propios.

7. Los tipos de evaluación que se llevaran a cabo para el ejercicio 2025 son:

a) Evaluación de Especifica de Desempeño.

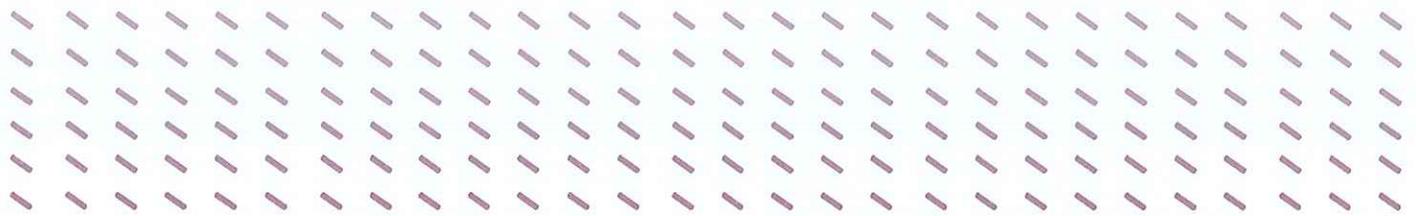
8. Las evaluaciones a las que se refiere el numeral anterior, se llevan a cabo en base a lo establecido en los Modelos de Términos de Referencia (TdR) vigentes publicados por el Ayuntamiento con base en lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

1. Los tipos de evaluación que se llevaran a cabo para el ejercicio 2025 son:

a) Evaluación de Especifica de Desempeño.

2. Las evaluaciones a las que se refiere el numeral anterior, se llevan a cabo en base a lo establecido en los Modelos de Términos de Referencia (TdR) vigentes publicados por el Ayuntamiento con base en lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

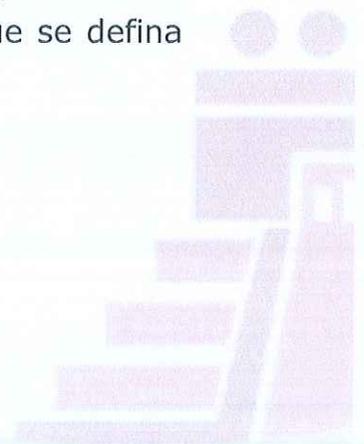




11. Como complemento a lo establecido en los Modelos de Términos de Referencia; el contenido mínimo que deberá presentar el informe final de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la LFPRH; será:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- d) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- e) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- f) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- g) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

12. Las UA deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados al término del proceso de evaluación. Lo anterior de acuerdo con el mecanismo que se defina en el Ayuntamiento.



## 4. Proceso de Evaluación

Los programas presupuestarios y fondos federales que serán evaluados se relacionan en la siguiente tabla, en la que se señala el tipo de evaluación a realizar, los Fondos y Pp considerados y las fechas de término de los programas de evaluación:

Núm.	Ciclo del Recurso	Ramo	Siglas	Descripción	Tipo de Evaluación	Fecha límite de entrega
1	2024	33	FISM	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Específica de Desempeño	29 de Agosto de 2025
2	2024	33	FORTA MUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Específica de Desempeño	29 de Agosto de 2025
3	2024	28	Ramo 28	Recursos Federales	Específica de Desempeño	29 de Agosto de 2025
4	2024	Recursos Propios	R.P	Programa E004 Jugar para Ganar Programa E006 Aprendo, luego Existo	Específica de Desempeño	29 de Agosto de 2025

Atentamente

Dirección General de Planeación Municipal

Ing. Jesús Hernández Valencia

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL  
TULUM, QUINTANA ROO